



DECRETO DAEM N° 178

CHIGUAYANTE 19 ENE 2016

VISTOS : Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; 159 número 2 del Código del Trabajo que establece como causal de término de la relación laboral, la renuncia voluntaria; La carta de renuncia voluntaria de fecha 19 de Julio del año 2015 entregada por doña **MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO**; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Esteban Rivas Pastine, del personal de remuneraciones de la DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO**, R.U.T. 15.853.950-0, de fecha 21 de Septiembre del año 2015; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 19 de Julio del año 2015, el cese de la relación laboral, vigente desde el 01 de Marzo del año 2012, entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña **MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO**, R.U.T. 15.853.950-0, por la causal del artículo 159 número 2 del Código del Trabajo, esto es, renuncia voluntaria.
2. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 21 de Septiembre del año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO**, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/LSP/FCB/jov



FINIQUITO

En Chiguayante, a 21 de Septiembre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa Nº 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y doña **MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO**, Rut. Nº 15.853.950-0, Profesional de la Educación del Jardín La Esperanza, domiciliada en Calle Ramón Carrasco 231, Casa 56, comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de Profesional de la Educación del Jardín La Esperanza E-1207, desde 01 de Marzo de 2012, hasta el 19 de Julio de 2015, fecha en que deja de pertenecer a la dotación docente comunal, por la causal del artículo 159 número 2 del Código del Trabajo, esto es, renuncia voluntaria.

SEGUNDO: Doña **MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda **la suma de \$100.493 (cien mil cuatrocientos noventa y tres pesos)** por concepto de feriado proporcional.

TERCERO: Doña **MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

CUARTO: Asimismo, declara la ex asistente de la educación de ésta dotación docente municipal que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con

los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de doña **MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP CAPITAL y cotizaciones de Salud en MASVIDA, respectivamente.-

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional de la Educación y cuatro en poder de la Municipalidad.-

MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO
C.I. N° 15.853.950-0




JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi doña




SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MARIELA ANDREA SOÑES OPAZO
C.I. N° 15.853.950-0

MARIELA SOÑEZ OPAZO

1.- FECHA INGRESO 01/03/2012
FECHA TERMINO 19/07/2015

2.- MESES Y DIAS AFECTOS

4 MESES 1,25
18 DIAS 0,0417

3.- APLICACIÓN DE FACTORES

1,25 X 4 5,00
0,0417 X 18 0,75
SUBTOTAL 5,75 DIAS HABILES
- DIAS INHABILES
TOTAL 5,75

4.- SUELDO BASE + ASIGNACIONES

SUELDO BASE 524.315
COLACION 2.089
MOVILIZACION 1.705
TOTAL 528.109

N° DIAS 30

VALOR DIA 17.604

5.- FERIADO PROPORCIONAL Y FINIQUITO

FERIADO PROPORCIONAL 5,75 X 17.477 100.493

TOTAL A PAGAR

100.493

